INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME PREVIO
DE LA CONTRALORÍA INTERNA

1 ENE - 30 JUN
2019

Enrique Justo Bautista
Contralor Interno del IEPC Guerrero

Chilpancingo de los Bravo, Gro.
Agosto de 2019

CONTENIDO

CONTRALORÍA INTERNA
IEPC GUERRERO

	Pág.
1. Introducción.	**2**
2. De la Contraloría Interna.	**4**
2.1. Acuerdos aprobados.	**4**
2.2. Sesiones de Trabajo.	**5**
2.2.1. Junta Estatal.	**5**
2.2.2. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	**7**
2.2.3. Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	**9**
2.2.4. Comité Técnico del Archivo.	**10**
2.3. Mecanismos de orientación a servidores públicos del IEPC Guerrero.	**11**
2.3.1. Capacitación del Código de Ética.	**11**
2.3.2. Declaración anual de situación patrimonial, de intereses y fiscal.	**11**
2.4. Sustanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa.	**12**
3. De la Unidad Técnica de Auditoría.	**14**
3.1. Resultados de auditorías practicadas.	**14**
3.2. Evaluación del cumplimiento del POA correspondiente al ejercicio fiscal 2018.	**15**
3.3. Avances del Programa Interno de Auditoría 2019.	**17**
3.4. Revisión y validación de Informes presentados ante la ASE.	**18**
3.5. Recomendaciones de Control Interno.	**21**
4. De la Unidad Técnica de Investigación y Responsabilidades Administrativas.	**26**
4.1. De los Procedimientos de Investigación Administrativa.	**26**
4.2. De las obligaciones de los Servidores Públicos del Instituto.	**29**
4.2.1. Actos de entrega-recepción.	**30**
4.2.2. Declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal.	**32**
5. Observaciones y recomendaciones de carácter preventivo.	**35**
6. Capacitación a los servidores públicos de la Contraloría Interna.	**37**
7. Participación en eventos de la ACIEM, A.C.	**38**
8. Actividades en proceso de ejecución.	**39**
9. Conclusiones.	**40**
10. Infografías.	**43**
11. Carteles.	**44**
12. Anexos.	**45**

1. Introducción

El Informe Previo de Resultados de Gestión de la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2019 ***(en adelante Informe Previo 2019),*** se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 213 fracción XXI, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 20 fracción XXXV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; y 10 del Estatuto Orgánico que Regula la Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional de la Contraloría Interna modificado mediante acuerdo 01/CI/10-01-2018 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No. 09 Alcance V, el día treinta de enero del año dos mil dieciocho.

El presente Informe Previo 2019 da cuenta de las actividades realizadas por esta Contraloría Interna durante el periodo comprendido del mes de enero a junio del año dos mil diecinueve, en la consecución del Programa Anual de Trabajo aprobado mediante Acuerdo 002/SE/16-01-2019 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Adicionalmente, se han incluido actividades diversas que, sin estar contenidas en el referido Programa, han sido desarrolladas atendiendo a las facultades y atribuciones que la propia normativa confiere al Órgano Interno de Control.

Referente a las actividades del Programa Interno de Auditoría, se destaca la conclusión de la etapa de revisión de los ingresos y egresos correspondientes al periodo comprendido de octubre dos mil diecisiete a junio dos mil dieciocho, identificada con la orden de auditoría CI-UTA-01-2018; de la cual, se desprenden 26 (veintiséis) recomendaciones de control interno. Asimismo, la conclusión de la evaluación del cumplimiento del Programa Operativo Anual dos mil dieciocho y la revisión y validación de informes presentados ante la Auditoría Superior del Estado.

En lo que respecta a los procedimientos de investigación, se da cuenta que la Unidad Técnica de Investigación y Responsabilidades Administrativas trabajó un total de veintiséis (26) carpetas de investigación (veintiuna de ellas iniciadas en el ejercicio fiscal próximo pasado); de las cuales, emitió seis (6) acuerdos de conclusión, en virtud de no haberse acreditado la existencia de falta administrativa alguna, una vez agotados los procedimientos de investigación realizados por dicha autoridad investigadora; y doce (12) Informes de Presunta Responsabilidad, turnados al área de sustanciación para los efectos correspondientes. Por lo que, al

término del primer semestre de este año, existen ocho (8) expedientes se encuentran en trámite.

Por cuanto a la sustanciación de procedimientos de responsabilidad administrativa, durante el periodo que se informa, se concluyeron los tres (3) procedimientos que al cierre del año anterior se encontraban en sustanciación y se iniciaron once (11) procedimientos de responsabilidad administrativa; de los cuales, se resolvieron tres (3) sin sanción alguna y ocho (8) procedimientos se encuentran pendientes por resolver. Cabe destacar que se impusieron dos sanciones consistentes en la inhabilitación temporal para ocupar cargos o puestos públicos a igual número de exservidores públicos de este Instituto Electoral.

Asimismo, se informa sobre las actividades relativas a la recepción y resguardo de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal, así como la participación del Órgano Interno de Control en los actos de entrega – recepción por inicio o conclusión de cargos.

En suma, el Informe que se presenta muestra los trabajos realizados por la Contraloría Interna con el fin de que el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral conozca y analice los resultados alcanzados durante el primer semestre de año dos mil diecinueve.

2. De la Contraloría Interna.

2.1. Acuerdos aprobados.

La Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Estado de Guerrero, es el órgano constitucional encargado de la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Estado de Guerrero y que en la propia Constitución Política del Estado de Guerrero en su artículo 127 y en la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en su artículo 211, se establece que en el ejercicio de sus atribuciones, estará dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones y tendrá, además, las facultades que le otorguen la propia Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y las leyes aplicables en la materia.

En ese sentido, la autonomía técnica de gestión constitucional de la Contraloría Interna, se basa en no depender de criterios de comportamiento de otros órganos u organismos, con la capacidad para regir su actuación bajo las políticas permanentes de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, emitiendo acuerdos y lineamientos de regulación y actuación bajo el respeto de la constitución y la ley, así como en cumplimiento estricto a los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia de mérito, que rigen el servicio público.

Por lo tanto, para dar certeza jurídica a su actuación, en concordancia con las reformas constitucionales y legales relacionadas con la creación del Sistema Estatal Anticorrupción, su regulación y nuevas atribuciones, con fundamento en los artículos 127 y 197 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 211, 213, 446 y 447 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales, 19 y 20 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, 6, segundo párrafo, inciso g) del Estatuto Orgánico que regula la Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional de la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y demás relativos y aplicables del Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, durante el periodo que se informa, esta Contraloría Interna emitió los siguientes acuerdos:

No.	Acuerdo	Fecha	Asunto
1.	01/CI/05-02-2019	5/febrero/2019	Por el que se emite el Código de Ética del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
2.	02/CI/30-04-2019	30/abril/2019	Por el que se da a conocer la obligación de presentar la declaración de modificación patrimonial y de intereses, así como la constancia de declaración fiscal de los servidores públicos del IEPC Guerrero.

Fuente: Contraloría Interna.

Asimismo, cabe mencionar que el referido Acuerdo 01/CI/05-02-2019 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 15, de fecha diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve.

2.2. Sesiones de Trabajo

Conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable, esta Contraloría Interna forma parte de diversos órganos y comités del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; por lo que ha participado, a través de su titular, en las sesiones de trabajo celebradas a las que ha sido convocado.

2.2.1. Junta Estatal

Conforme a lo establecido por el artículo 197 de la Ley Electoral Local, la Junta Estatal es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral; así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales. Dicho órgano se integra por el Consejero Presidente, quien funge como Presidente de la Junta Estatal, el Secretario Ejecutivo, Consejero Presidente de la Comisión de Administración, el Contralor Interno y con los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Organización Electoral, de Educación Cívica y Participación Ciudadana y de Administración, así como con los titulares de las Unidades Técnicas que determine el Consejo General; en este caso, las Direcciones Generales Jurídica y de Consultoría y de Informática y Sistemas. Por lo que, atendiendo a las convocatorias recibidas, se ha participado en las siguientes sesiones de trabajo:

Asistencia de la Contraloría Interna a las Sesiones de Trabajo de la Junta Estatal

Núm. de Sesión	Tipo	Fecha	Puntos relevantes
Primera	Ordinaria	29-ene-19	Análisis de la propuesta de Lineamientos para la integración y presentación de los informes Financieros Semestrales y el anual del IEPC Guerrero.
Segunda	Ordinaria	28-feb-19	Seguimiento al Asunto General de la reunión anterior, relativo a las aportaciones de los Servidores Públicos del IEPC Guerrero al Seguro de Separación Individualizado, contratado con la empresa MetLife.
Tercera	Ordinaria	22-mar-19	Informe relativo a la reunión con el personal de la empresa MetLife México S.A. y propuestas generadas; elaboración de Lineamentos para la autorización de modificaciones a la estructura orgánica y ocupacional del IEPC Guerrero.
Cuarta	Ordinaria	08-abr-19	Revisión previa del informe financiero Anual del Ejercicio Fiscal 2018 que presenta la Secretaría Ejecutiva del IEPC Guerrero.
Quinta	Ordinaria	22-may-19	Informe relativo al seguimiento del convenio modificatorio del Seguro de Separación Individualizado, contratado con la empresa MetLife; propuesta de anteproyecto de los Lineamientos para la designación de las Encargadurías de despacho en áreas ejecutivas del IEPC Guerrero.
Sexta	Ordinaria	12-jun-19	Informe de la Contraloría Interna, relativo a los expedientes de falta administrativa y sobre la imposición de sanciones a los servidores públicos del IEPC Guerrero; Informe de la Dirección Ejecutiva de Administración, relativo a la contratación del servicio de seguro de fianza de fidelidad para garantizar el patrimonio del IEPC Guerrero, para el ejercicio 2019; informe relativo al avance trimestral correspondiente a enero-marzo del Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2019; Informe de resultados de la evaluación del Proceso Electoral Ordinario y Ayuntamientos 2017-2018; Presentación del Cronograma de actividades para la elaboración del anteproyecto del presupuesto para el ejercicio fiscal 2020.
Primera	Extraordinaria	26-jun-19	Análisis y determinación, del trámite y sustanciación de los escritos de inconformidad presentados por los miembros del Servicio Profesional Electoral sistema OPL, respecto de los resultados que obtuvieron en sus evaluaciones.

Fuente: Contraloría Interna.

2.2.2. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Con fundamento en lo establecido por los artículos 199 fracción X y 213 fracción IX, de la Ley Electoral Local; 17 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Contralor Interno es integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, órgano permanente de consulta, decisión y vigilancia para el control de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Instituto Electoral. En atención a las convocatorias recibidas, se ha participado en las siguientes sesiones de trabajo:

Asistencia de la Contraloría Interna a las Sesiones de Trabajo del Comité

Núm. de Sesión	Tipo	Fecha	Puntos relevantes
Primera	Ordinaria	30-ene-19	Acuerdo 001/CAAS/30-01-2019 por el que se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones del IEPC Guerrero.
Primera	Extraordinaria	13-feb-19	Acuerdo 002/CAAS/00-02-2019, por el que se autoriza a la Secretaría Ejecutiva de Administración, realizar el pago de servicios o compras sin recabar cuando menos tres cotizaciones, cuyos montos de contratación o adquisición sean inferiores a 500 unidades de medida y actualización; acuerdo 003/CAAS/00-02-2019, por el que se aprueba la adjudicación directa para la contratación del servicio para el arrendamiento de fotocopiadoras; dictamen 001/CAAS/00-02-2019, por el que se aprueba la excepción al procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio de abastecimiento de combustible para actividades administrativas; dictamen 002/CAAS/00-02-2019, por el que se aprueba la excepción al procedimiento de Licitación Pública Nacional para el arrendamiento de inmuebles para oficinas centrales y bodegas; licitación pública nacional LPN-IEPC-001-2019, para la adquisición de vales, tarjetas electrónicas, monederos electrónicos o certificados de despensa y tarjetas de regalo; invitación restringida IR-IEPC-001-2019, para la adquisición de materiales y útiles de oficina; invitación restringida IR-IEPC-002-2019, para la adquisición de materiales y útiles de impresión y reproducción; invitación restringida IR-IEPC-003-2019, para la adquisición de material de limpieza.
Segunda	Ordinaria	27-feb-19	Desahogo y fallo de la Invitación Restringida IR-IEPC-01-2019, para la adquisición de materiales y útiles de oficina; desahogo y fallo de la invitación restringida IR-IEPC-02-2019, para la adquisición de materiales y útiles de impresión y reproducción; desahogo y fallo de la invitación restringida IR-IEPC-003-2019, para la adquisición de material de limpieza.

Núm. de Sesión	Tipo	Fecha	Puntos relevantes
Segunda	Extraordinaria	05-mar-19	Acuerdo 004/CAAS/05-03-2019, por el que se aprueba la Adjudicación directa para la contratación del servicio de un servidor para la página web del IEPC Guerrero; desahogo de la junta de aclaraciones relativa a la licitación pública nacional LPN-IEPC-001-2019, para la adquisición de vales, tarjetas electrónicas, monederos electrónicos o certificados de despensa y tarjetas de regalo; licitación pública nacional LPN-IEPC-002-2019, para la adquisición de vales, tarjetas electrónicas, monederos electrónicos o certificados de despensa y tarjetas de regalo.
Tercera	Ordinaria	25-mar-19	Desahogo y fallo de la Invitación Restringida IR-IEPC-04-2019, para la adquisición de materiales y útiles de oficina.
Tercera	Extraordinaria	28-mar-19	Dictamen 004/CAAS/05-03-2019, por lo que se declaró desierta la Licitación Pública Nacional IR-IEPC-002-2019, para la adquisición de vales, tarjetas electrónicas, monederos electrónicos o certificados de despensa y tarjetas de regalo; invitación restringida IR-IEPC-005-2019, para la adquisición de vales, tarjetas electrónicas, monederos electrónicos o certificados de despensa y tarjetas de regalo.
Cuarta	Ordinaria	15-abr-19	Desahogo y fallo de la invitación restringida IR-IEPC-005-2019, para la adquisición de vales, tarjetas electrónicas, monederos electrónicos o certificados de despensa y tarjetas de regalo y se propuso realizar adjudicación directa.
Cuarta	Extraordinaria	29-abr-19	Acuerdo 005/CAAS/29-04-2019, por el que se aprueba la adjudicación directa para la adquisición de vales, tarjetas electrónicas, monederos electrónicos o certificados de despensa y tarjetas de regalo y se propuso realizar adjudicación directa.
Quinta	Extraordinaria	08-may-19	Invitación Restringida IR-IEPC-006-2019, para la contratación de seguros para el parque vehicular propiedad del IEPC Guerrero.
Quinta	Ordinaria	21-may-19	Acuerdo 06/CAAS/21-05-19, por el que se aprueba la modificación del Programa Anual de Adquisiciones del IEPC Guerrero, en atención a la modificación del Programa Operativo Anual, así como del Presupuesto de Ingresos y Egresos del IEPC Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019;invitación restringida IR-IEPC-007-2019, para la contratación del servicio de impresión de la Memoria relativa al Proceso Electoral Ordinario 2017—2018; desahogo y fallo de la invitación restringida IR-IEPC-006-2019, para la contratación de seguros para el parque vehicular propiedad del IEPC Guerrero.
Sexta	Extraordinaria	03-jun-19	Invitación Restringida IR-IEPC-008-2019, para la adquisición de uniformes para el personal de oficinas centrales de IEPC Guerrero.

Núm. de Sesión	Tipo	Fecha	Puntos relevantes
Sexta	Ordinaria	17-jun-19	Acuerdo 009-CAAS-17-06-2019, por el que se aprueba la adjudicación directa para la contratación del servicio, para impartir el Curso Taller semi-presencial "Innovación y Creatividad en el Servidor Público con Tecnologías de la Información y Comunicación", a favor del Instituto Nacional de Administración Pública, A.C; acuerdo 010-CAAS-17-06-2019, por el que se aprueba la adjudicación directa para la contratación del servicio, para impartir el Curso "Auditoría y Control Interno para Detención de Fraudes" a favor de la empresa Fundación de Investigación para el Desarrollo Profesional, FINDES; desahogo y fallo de la invitación restringida IR-IEPC-007-2019, para la contratación del servicio de impresión de la Memoria relativa al Proceso Electoral Ordinario 2017—2018; desahogo y fallo de la invitación restringida IR-IEPC-008-2019, para la adquisición de uniformes para el personal de oficinas centrales de IEPC Guerrero.

Fuente: Contraloría Interna.

2.2.3. Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Con fundamento en lo establecido por los artículos 56, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; y 11 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, aún vigente, el Contralor Interno es integrante del Comité de Transparencia de este Instituto Electoral, órgano encargado de la política institucional en la materia referida. Por lo que, atendiendo a las convocatorias recibidas, se ha participado en las siguientes sesiones de trabajo:

Asistencia de la Contraloría Interna a las Sesiones de Trabajo del Comité

Núm. de Sesión	Tipo	Fecha	Puntos relevantes
Primera	Ordinaria	11-ene-19	Informe mensual de solicitudes de información, correspondiente al mes de diciembre 2018, que presento la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información; informe Semestral de solicitudes de información, recibidas durante el periodo julio a diciembre 2018; informe anual de solicitudes de información correspondientes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; índice de expedientes clasificados como reservados (IECR), del segundo semestre 2018 informe anual de la presidencia del Comité de Trasparecía y Acceso a la Información Pública del IEPC Guerrero
Primera	Extraordinaria	28-ene-19	Aprobación del Programa Anual de Trabajo 2019.
Segunda	Extraordinaria	05-feb-19	Presentación de versiones públicas.

Núm. de Sesión	Tipo	Fecha	Puntos relevantes
Segunda	Ordinaria	18-feb-19	Informe mensual de las solicitudes de información recibidas en el mes de enero de 2019; informe sobre la actualización de las obligaciones de Transparencia comunes en la Plataforma Nacional de Transparencia, realizadas por las áreas administrativas del Instituto Electoral del trimestre octubre – diciembre de 2018.
Tercera	Ordinaria	12-mar-19	Informe mensual de las solicitudes de información recibidas en el mes de febrero de 2019.
Cuarta	Ordinaria	22-abr-19	Informe mensual de las solicitudes de información recibidas en el mes de marzo de 2019.
Quinta	Ordinaria	22-may-19	Informe mensual de solicitudes de información, correspondiente al mes de abril de 2019; informe sobre la actualización de las obligaciones comunes en la Plataforma Nacional de Transparencia
Sexta	Ordinaria	10-jun-19	Informe mensual de solicitudes de información, correspondiente al mes de mayo de 2019.

Fuente: Contraloría Interna.

2.2.4. Comité Técnico del Archivo

Con fundamento en lo establecido por los artículos 9, de la Ley Federal de Archivos; y 33 del Reglamento de Archivos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Contralor Interno es integrante del Comité Técnico del Archivo; el cual, tiene como objetivo coadyuvar con el Archivo General, en el desarrollo de las actividades de organización, funcionamiento y mejora de los Archivos de Trámite, Concentración e Histórico del Instituto Electoral. Es así que, en atención a las convocatorias recibidas, se ha participado en las siguientes sesiones de trabajo:

Asistencia de la Contraloría Interna a las Sesiones de Trabajo del Comité

Núm. de Sesión	Tipo	Fecha	Puntos relevantes
Primera	Extraordinaria	25-ene-19	Análisis y en su caso aprobación del Programa anual de trabajo del Comité Técnico de Archivo del IEPC Guerrero.
Primera	Ordinaria	27-mar-19	Informe 001/SO/27-03-2019, relativo a las gestiones realizadas con motivo del cumplimiento de las actividades programadas en el programa anual de trabajo encaminadas al mejoramiento del inmueble que ocupa el archivo general del IEPC Guerrero.
Segunda	Ordinaria	24-jun-19	Informe 002/SO/17-06-2019, relativo a la gestión del Curso-Taller “Prevención de incendios y uso de extintores” dirigida a los integrantes del Comité Técnico de Archivo, responsables del archivo de trámite, concentración e histórico del IEPC Guerrero.

Fuente: Convocatorias giradas por la Secretaría Técnica del Comité que obran en los archivos de la Contraloría Interna.

2.3. Mecanismos de orientación a servidores públicos del IEPC Guerrero.

Con fundamento en los artículos 213 fracción XVI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 16 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y 20 fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; este Órgano Interno de Control llevó a cabo un curso de capacitación a los servidores públicos de este Instituto Electoral, con el objeto de hacer del conocimiento el contenido del Código de Ética que para tal efecto emitió esta Contraloría Interna.

2.3.1. Capacitación del Código de Ética.

Con la finalidad de garantizar que los servidores públicos de este Órgano Electoral tengan conocimiento del contenido del Código de Ética vigente, bajo el principio de máxima publicidad, y con ello impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, este Órgano Interno de Control llevó a cabo un evento para la presentación del referido Código, la cual, tuvo verificativo a las nueve horas del día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, en el auditorio “Sentimientos de la Nación” del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

De igual forma, los servidores públicos del Instituto Electoral suscribieron su compromiso a desempeñar su cargo conforme a los principios y valores establecidos en dicho Código, quienes recibieron un ejemplar del mismo, a través de medios electrónicos de acuerdo con las políticas de austeridad, a fin de que éstos tomen conocimiento de su contenido.

2.3.2. Declaración anual de situación patrimonial, de intereses y fiscal.

Con fundamento en los artículos 213 fracción XXIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 32, 33 párrafo primero, fracción II, 34, 35, 46, 47, 48, 49 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas; 20 fracción XXX del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 11, 17, 18, 21, 24, 25 y 26 de los Lineamientos que Regulan la Presentación de las Declaraciones, este Órgano Interno de Control hizo del conocimiento a los servidores públicos del Instituto Electoral, respecto de su obligación de presentar en tiempo y forma, sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses anuales, así como su constancia de presentación de declaración fiscal en términos de ley; en ese sentido, se hizo entrega de la circular 03/2019 de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve a cada uno de ellos y se fijaron diversos carteles de carácter

informativo en las instalaciones de las oficinas centrales y alternas del Instituto Electoral.

2.4. De la sustanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa.

Los artículos 1, 2 fracciones III y IV, 3 fracciones III, IV y XXI, 9 fracción II, 10, 14, 111, 112, 113, 115, 208 y demás aplicables de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1, 4 fracción I, 6, y de más aplicables del Estatuto Orgánico que Regula la Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional de la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, así como los artículos 1, 2 fracción V, 11, 12, 31, 32, 35, 128 y demás aplicables de los Lineamientos para la Investigación y Trámite de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, disponen las facultades y atribuciones de la Contraloría Interna respecto a la sustanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa.

En ese sentido, la Contraloría Interna tiene como facultades la admisión de informe de presunta responsabilidad que para tal efecto emita la Unidad Técnica de Investigación y Responsabilidades Administrativas, en atención a las actividades de investigación administrativa derivada de la presentación de una denuncia, de oficio o de las auditorías practicadas por parte de la Unidad Técnica de Auditoría, o en su caso, de auditores externos; asimismo, deberá desahogar el procedimiento respectivo hasta emitir la resolución correspondiente y, en su caso, imponer las sanciones a los servidores públicos en términos de la legislación aplicable.

Con base en lo anterior, a continuación se presenta el estado procesal de los procedimientos de responsabilidad administrativa durante el ejercicio fiscal 2019, que incluye aquellos iniciados en el ejercicio fiscal inmediato anterior, quedando de la siguiente manera:

Procedimientos de Responsabilidad Administrativa
Periodo enero-junio 2019

No.	Expediente	Presunto Responsable	Origen del Procedimiento	Presunta Falta Administrativa	Fecha de admisión	Fecha de resolución	Observación
1	IEPC/CI/PRA/005/2018	Mario Cuevas Lucena	Denuncia	No atender las instrucciones de sus superiores y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas.	16/11/18	24/05/19	Se impuso sanción de inhabilitación de 6 meses

No.	Expediente	Presunto Responsable	Origen del Procedimiento	Presunta Falta Administrativa	Fecha de admisión	Fecha de resolución	Observación
2	IEPC/CI/PRA/006/2018	Darío Vázquez Adame	De oficio	No cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas; no observar en su desempeño disciplina y respeto.	20/11/18	6/06/19	Se impuso sanción de inhabilitación de 6 meses
3	EPC/CI/PRA/007/2018	Jesús López Lobato	Vista	No cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas.	4/12/18	11/06/19	Resuelto sin sanción.
4	IEPC/CI/PRA/001/2019	Carlos Iván Gómez Faustino	De oficio	Omitió presentar, en tiempo y forma, sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses final.	20/feb/19	27/jun/19	Resuelto sin sanción.
5	IEPC/CI/PRA/002/2019	Ana Karen Guerrero Sotelo	De oficio	Omitió presentar, en tiempo y forma, su declaración de situación patrimonial final.	20/feb/19	27/jun/19	Resuelto sin sanción.
6	IEPC/CI/PRA/003/2019	Hirán Gabriel Zendejas Hernández	De oficio	Omitió presentar, en tiempo y forma, su declaración de situación patrimonial final.	21/feb/19	28/jun/19	Resuelto sin sanción.
7	IEPC/CI/PRA/004/2019	Edwin Iván Tlapale Mendoza	De oficio	Omitió presentar, en tiempo y forma, sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses final.	21/feb/19	-	Pendiente por resolver.
8	IEPC/CI/PRA/005/2019	Maddie Jacqueline Castillo Martínez	De oficio	Omitió presentar, en tiempo y forma, sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses final.	22/feb/19	-	Pendiente por resolver.
9	IEPC/CI/PRA/006/2019	Cristian Andrés Bustos Maciel	De oficio	Omitió presentar, en tiempo y forma, sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses final.	25/feb/19	-	Pendiente por resolver.
10	IEPC/CI/PRA/007/2019	Carlos Alfredo Manríquez Basilio	De oficio	Omitió presentar, en tiempo y forma, sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses final.	25/feb/19	-	Pendiente por resolver.
11	IEPC/CI/PRA/008/2019	Santiago Reynoso García	De oficio	Omitió presentar, en tiempo y forma, sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses final.	27/feb/19	-	Pendiente por resolver.
12	IEPC/CI/PRA/009/2019	Cuauhtémoc Uriostegui Cadena	De oficio	Omitió presentar, en tiempo y forma, sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses final.	28/feb/19	-	Pendiente por resolver.

No.	Expediente	Presunto Responsable	Origen del Procedimiento	Presunta Falta Administrativa	Fecha de admisión	Fecha de resolución	Observación
13	IEPC/CI/PRA/010/2019	María Georgina Pérez Luciano	De oficio	Omitió presentar, en tiempo y forma, sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses final.	24/jun/19	-	Pendiente por resolver.
14	IEPC/CI/PRA/011/2019	Rodolfo Reza Román	De oficio	Omitió presentar, en tiempo y forma, sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses final.	24/jun/19	-	Pendiente por resolver.

Fuente: Contraloría Interna.

3. De la Unidad Técnica de Auditoría.

3.1. Resultados de auditorías practicadas

El Programa Interno de Auditoría incluido en el Plan Anual de Trabajo de la Contraloría Interna del ejercicio fiscal 2018 incluyó la realización de la auditoría integral *Revisión de los ingresos y egresos correspondientes al periodo de octubre – diciembre del ejercicio fiscal dos mil diecisiete y al correspondiente de enero – junio del año dos mil dieciocho*, identificada con la orden de auditoría CI-UTA-01-2018.

Atendiendo a las etapas y plazos fijados en los Lineamientos para la realización de auditorías a las áreas y órganos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, las actividades de auditoría se realizaron conforme a lo siguiente:

- Como resultado de la revisión de los ingresos y egresos correspondientes al periodo de octubre – diciembre del ejercicio fiscal dos mil diecisiete y al correspondiente de enero – junio del año dos mil dieciocho, se identificaron observaciones, las cuales fueron notificadas con fecha cinco de junio del dos mil diecinueve, al Consejero Presidente, Secretario Ejecutivo y a la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Electoral, otorgándose un plazo de veinte días hábiles para que el área auditada presente los documentos, libros, registros, correcciones o aclaraciones que desvirtúen las observaciones realizadas por la Contraloría Interna.

- La fecha límite para presentar la solventación por parte del área auditada, feneció el tres de julio del año que transcurre; sin embargo, mediante oficio 1001 de esa misma fecha, el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral

solicitó una prórroga de cinco días hábiles para presentar la documentación e información que solvente o aclare, las observaciones identificadas en la revisión. En ese contexto, el Órgano Interno de Control mediante oficio 209, de fecha cuatro de julio del año en curso, autorizó la prórroga solicitada, determinando como fecha límite para presentar los documentos, libros, registros, correcciones o aclaraciones que desvirtúen las observaciones realizadas, el día diez de julio del presente año. En ese sentido, se hace del conocimiento que a la fecha del presente Informe, la auditoría se encuentra en la etapa de valoración de los documentos y aclaraciones presentados por el auditado, de conformidad con los plazos establecidos en los preceptos 28, 29 y 30 de los Lineamientos para la realización de auditorías a las áreas y órganos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

3.2. Evaluación del cumplimiento del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciocho.

Mediante oficio número 150, de fecha once de junio del año en curso, fue notificado al Consejero Presidente del IEPC Guerrero, el Informe de la Evaluación al cumplimiento del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciocho, con los resultados y recomendaciones efectuados por este Órgano Interno de Control. Las principales recomendaciones emitidas en dicho informe son las siguientes:

a) Las áreas responsables de la ejecución de los programas presupuestales y de las actividades, deben realizar un adecuado control desde la etapa de planeación, aprobación, seguimiento y hasta la conclusión de las actividades en el logro de los objetivos institucionales.

b) Debe existir una adecuada comunicación entre las áreas responsables de la planeación y ejecución de las actividades, con la oficina encargada del seguimiento, control y supervisión (Unidad Técnica de Planeación, Programación y Presupuestación del IEPC Guerrero), con la finalidad de que los programas presupuestales y actividades elaboradas y planeadas por las áreas responsables para su ejecución, sean las que apruebe el Consejo General de este Instituto Electoral.

c) La Unidad Técnica de Planeación, Programación y Presupuestación del IEPC Guerrero, debe reforzar los controles internos y los mecanismos de supervisión, con la finalidad de monitorear y supervisar que las áreas

responsables de su ejecución, lleven a cabo las actividades que planearon durante el ejercicio fiscal correspondiente, y que éstas se concluyan satisfactoriamente en el logro eficiente y eficaz de los objetivos y metas institucionales.

d) No obstante que las áreas administrativas y operativas que integran el IEPC Guerrero, cumplieron con la ejecución de las actividades que entregaron a este Órgano Interno de Control; existen componentes y actividades que fueron aprobados por el máximo Órgano de Dirección, sin que las áreas responsables los hubieran ejecutado, así tampoco proporcionaron evidencia de las razones de su incumplimiento. Es por ello, que debe existir una adecuada comunicación entre las áreas responsables de la planeación y ejecución de las actividades, con la oficina encargada del seguimiento, control y supervisión (Unidad Técnica de Planeación, Programación y Presupuestación del IEPC Guerrero), con la finalidad de que los programas presupuestales y actividades que fueron elaboradas y planeadas por las áreas responsables de su ejecución, sean las que apruebe el Consejo General de este Instituto Electoral.

e) Es importante que las áreas que integran el IEPC Guerrero, cumplan de manera satisfactoria y oportuna con sus actividades, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y el Reglamento Interior del Instituto Electoral, las cuales deben estar aprobadas por el Consejo General de este Instituto Electoral; en ese contexto, debe existir una adecuada comunicación entre las áreas responsables de la planeación y ejecución de las actividades, con la oficina encargada del seguimiento, control y supervisión (Unidad Técnica de Planeación, Programación y Presupuestación del IEPC Guerrero), con la finalidad de que los programas presupuestales y actividades que fueron elaboradas y planeadas por las áreas responsables de su ejecución, sean las que hayan sido aprobadas por el Consejo General de este Instituto Electoral.

f) Es necesario que todas las áreas operativas y administrativas del IEPC Guerrero, conozcan la asignación de su techo presupuestal, con la finalidad de que tengan la certeza del recurso con el que cuentan para el logro de los objetivos y metas institucionales; es por ello, que este Órgano Interno de Control recomienda que la Dirección Ejecutiva de Administración haga del conocimiento a todas las áreas responsables, la información correspondiente a los recursos que les fueron asignados, así como el ejecución del gasto que llevaron a cabo.

3.3. Avances del Programa Interno de Auditoría 2019.

Dentro del Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2019 de la Contraloría Interna, aprobado por el Consejo General de este Instituto Electoral mediante Acuerdo 002/SE/16-01-2019, fue incluido el Programa Interno de Auditoría que contempla los procedimientos de fiscalización y revisión de los ingresos y egresos asignados al Instituto Electoral, mediante el cual se brinda certeza jurídica a las unidades administrativas que serán auditadas y/o revisadas en un periodo determinado y sobre los plazos a que estarán sujetas. El siguiente cuadro muestra el estado que guardan las actividades contempladas en dicho programa:

Estado que guardan las actividades del Programa Interno de Auditoría

Actividad	Periodo de Ejecución aprobado	Estado que guarda la ejecución	Comentarios
01/07 Capacitar a los integrantes de la Unidad Técnica para un mejor desempeño de sus funciones en materia de contabilidad gubernamental y auditoría.	feb - oct	Concluido	El personal de la Unidad Técnica de Auditoría, ha recibido dos capacitaciones en materia de contabilidad y auditoría. • Con fecha 20 de febrero de 2019, el personal de la Unidad Técnica, recibió capacitación por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante el curso denominado “Contabilidad Gubernamental”. • Durante el periodo comprendido del 25 al 27 de junio del presente año, el personal de auditoría, recibió capacitación por parte de la empresa FINDES, con el curso denominado “Auditoría y control interno para detección de fraudes”.
02/07 Revisión y, en su caso validación de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 que el IEPC Guerrero presenta a la Auditoría Superior del Estado.	feb – abr	Concluido	Con fecha 25 de abril del año en curso, se concluyó con la etapa de revisión y validación de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
03/07 Fiscalizar los ingresos y egresos correspondientes al segundo semestre del ejercicio fiscal 2018.	feb – ago	Proceso	Con fecha 28 de febrero del año en curso, se dio inicio con la revisión de los ingresos y egresos correspondientes al segundo semestre del año 2018, a la fecha del presente Informe, se encuentra en la etapa de revisión de conformidad con los plazos establecidos en los Lineamientos para la realización de auditorías a las áreas y órganos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
04/07 Evaluar el cumplimiento del Programa Operativo Anual correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2018.	feb - mar	Concluido	Mediante oficio número 150, se notificó al Dr. J. Nazarín Vargas Armenta, Consejero Presidente de este Instituto Electoral, el Informe de Evaluación al Cumplimiento del Programa Operativo Anual 2018.

Actividad	Periodo de Ejecución aprobado	Estado que guarda la ejecución	Comentarios
05/07 Revisión y, en su caso validación del informe correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2019 que el IEPC Guerrero presenta a la Auditoría Superior del Estado.	agosto	Pendiente	La revisión dará inicio en el mes de agosto del año en curso.
06/07 Fiscalizar los ingresos y egresos correspondientes al primer semestre del ejercicio fiscal 2019.	ago – dic	Pendiente	La revisión dará inicio en el mes de agosto del año en curso.
07/07 Evaluar el cumplimiento del Programa Operativo Anual correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2019.	ago –oct	Pendiente	La revisión dará inicio en el mes de agosto del año en curso.

Fuente: Unidad Técnica de Auditoría adscrita a la Contraloría Interna.

3.4. Revisión y validación de informes presentados ante la ASE.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 213, fracción XXV, de la Ley Electoral Local; 46, 47 y 48, de los Lineamientos para la realización de Auditorías a las Áreas y Órganos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la Contraloría Interna revisó la Información y documentación integrada en la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se validó que esta fuese acorde con los Lineamientos emitidos por la Auditoría Superior del Estado para tal efecto.

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública anual correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se identificaron un total de 39 observaciones las cuales en su mayoría fueron subsanadas:

Descripción	Cantidad
Observaciones solventadas	31
Observaciones NO solventadas	8
Total de Observaciones identificadas	39

Las observaciones que quedaron subsistentes, reportadas mediante diversos oficios dirigidos a la C. Alejandra Sandoval Catalán, Directora Ejecutiva de Administración de este Instituto Electoral, son las siguientes:

1) Se identificaron diferencias entre el Formato IG-14 que debe integrarse en la Cuenta Pública, contra lo reflejado en la balanza de comprobación emitido por el sistema contable OPERGOB, las cuales se señalan en el siguiente cuadro:

No	Concepto	Balanza ($) "A"	Formato IG-14 ($) "B"	Diferencia ($) "B-A"
1	ISR por salarios	24,373,336.54	34,279,795.00	9,906,458.46
2	ISR por terminación laboral	8,410,821.23	0.00	- 8,410,821.23
3	ISR por honorarios	10,197,430.57	11,752.00	- 10,185,678.57
4	ISR por servicio profesional	19,608.89	0.00	-19,608.89
5	ISR por arrendamientos	721,649.39	584,668.00	-136,981.39
6	Impuesto sobre nomina	0.00	34,876,215.00	34,876,215.00
	Total	43,722,846.62	69,752,430.00	26,029,583.38

2) Derivado de la revisión, se observó que la cuenta 11230-00000-01000-00000 deudores diversos por gastos a comprobar a corto plazo, en la columna de saldo al cierre del periodo, en la fila del sub total del rubro o cuenta del Formato IC27 que debe integrarse en la Cuenta Pública, no coincide contra lo reflejado en la balanza de comprobación emitido por el sistema contable OPERGOB, como se muestra en el siguiente cuadro:

No	Concepto	Balanza	Formato	Diferencia
1	Total de saldo al cierre del periodo	3,467.07	-2,322.94	1,144.13

3) Se identificaron diferencias entre los saldos del Formato IC-29 que debe integrarse en la Cuenta Pública, contra los reflejados en la balanza de comprobación emitida por el sistema contable OPERGOB, tal como se observa en la siguiente tabla:

Deducciones						
No	**Descripción**	**Balanza ($) "A"**	**Formato IC-29 rec. Federal ($)**	**Formato IC-29 rec. Estatal ($)**	**Suma ($) "B"**	**Diferencia ($) "A-B"**
1	ISR	42,981,606.96	32,781,431.76	5,774,743.75	38,556,175.51	4,425,431.45
2	ISR Compensado	0	-249,918.97	-162,284.24	-412,203.21	-412,203.21
3	Recursos no ejercidos	0	106,480.75	28,429.08	134,909.83	134,909.83
4	Pago de lo indebido	0	31,205.01		31,205.01	31,205.01
5	Préstamo Personal	0.00	423,898.65	200,101.35	624,000.00	624,000.00
6	Pensión Alimenticia	2,181,156.34	1,912,814.10	200,738.42	2,113,552.52	67,603.82
7	Aportaciones patronales	0.00	2,878,412.91	401,674.95	3,280,087.86	3,280,087.86
8	Aportaciones del trabajador	0.00	2,903,440.10	406,672.17	3,310,112.27	3,310,112.27
9	Dev. de vales de gasolina	0.00	12,600.00		12,600.00	12,600.00
10	Pensión despensas	0.00	8,489.72	10,550.00	19,039.72	19,039.72
	Total	**36,439,331.54**	**40,808,854.03**	**6,860,625.48**	**47,669,479.51**	**11,492,786.75**

4) Los ingresos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018 asciende a $563,231,369.50, que incluyen ingresos estatales, federales, otros ingresos y remanentes del ejercicio fiscal 2017, de conformidad con el Acuerdo 195/SO/20-12-2018 aprobado por el Consejo General, sin embargo en el Formato IP2 que debe integrarse en la Cuenta Pública, no refleja los ingresos presupuestarios no contables, es decir, el remante del ejercicio fiscal 2017 por $49,718,400.24.

5) Los Formatos IP4, IP5, IP6, LDF-6, LDF-7, LDF-8 que deben integrarse en la Cuenta Pública, describen que existe un subejercicio de recursos públicos por el importe de $51,619,903.95, lo que es inconsistente contra el remanente del ejercicio fiscal 2018 presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración en la Junta Estatal, cuyo monto es por $42,975,009.00.

   Es importante mencionar que en los Formatos antes señalados, se deben reflejar los recursos públicos que efectivamente se erogaron durante el ejercicio fiscal de que se trate, incluyendo el gasto devengado, que es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados. En ese contexto, se identificó que se adquirieron bienes (mobiliario y equipo, equipo de cómputo y equipo de transporte) por $6,185,628.73, que no están registrados en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos, como momento contable de los egresos de **gasto devengado, ni de pagado,** lo que ocasiona que se vea reflejado en el Formato IP4 y en los demás formatos, un subejercicio de recursos por concepto de **Bienes muebles, inmuebles e intangibles** de $6,861,409.36, lo que a juicio de este Órgano Interno de Control es incorrecto, puesto que la adquisición de los bienes se realizó durante el ejercicio fiscal 2018 y se debe reflejar el ejercicio de los recursos públicos, en todos los Formatos del Presupuesto de Egresos.

6) Se identificó que el Formato IP9 que debe integrarse en la Cuenta Pública, no tiene registrado en los Egresos Presupuestarios No Contables, los recursos ejercidos que **no** se encuentran registrados en el Estado de Actividades, como es el caso de la adquisición de bienes (mobiliario y equipo, equipo de cómputo y equipo de transporte) por $6,185,628.73, por lo que dicho Formato IP-9, no presenta las cifras correctas.

7) Se identificó que el total del presupuesto modificado del Formato ED-3 que debe integrarse en la Cuenta Pública, no corresponde contra el presupuesto

de egresos aprobado por el Consejo General y con lo reflejado en el Reporte concentrado de presupuesto por capitulo y partida, como se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe ($)
Presupuesto de egresos aprobado y Reporte por capitulo	563,231,369.50
Formato ED-3	562,613,968.40
Diferencia	**617,401.10**

8) Se identificó que el total del presupuesto modificado del Formato ED-4 que debe integrarse en la Cuenta Pública, no corresponde contra el presupuesto de egresos aprobado por el Consejo General y con lo reflejado en el Reporte concentrado de presupuesto por capitulo y partida, como se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Formato ED-4 ($) "A"	Presupuesto aprobado y Reporte ($) "B"	Diferencia ($) "B-A"
Autorizado	503,732,522.05		
Ampliación	174,200,762.69		
Reducción	116,804,111.25		
Total	**561,129,173.49**	**563,231,369.50**	**2,102,196.01**

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido por los precitados Lineamientos para la realización de auditorías, se informó al Auditor Superior del Estado que la validación de la Cuenta Pública anual correspondiente al ejercicio fiscal 2018, consiste únicamente en verificar que cumplan con los requisitos y formatos requeridos, así como realizar su cotejo y conciliación con los estados financieros, presupuestales y programáticos y se indicó que la fiscalización de los recursos públicos se efectuará conforme a las actividades y los plazos señalados en el Programa Interno de Auditoría, del Plan Anual de Trabajo de la Contraloría Interna.

3.5. Recomendaciones de Control Interno.

Derivado de las observaciones identificadas en la realización de la auditoría identificada con la clave CI-UTA-01-2018, la Contraloría Interna emitió las siguientes recomendaciones de control interno:

1. El Instituto Electoral deberá adoptar una política de pago que elimine la posibilidad de otorgar anticipos fuera de lo establecido por la norma y

promover la adopción de políticas de pago por servicios efectivamente devengados a entera satisfacción del Instituto y previa emisión del comprobante fiscal correspondiente. Así también, se deberá asegurar que el registro de las operaciones que integran el presupuesto de los recursos financieros, así como operaciones contables y presupuestales del Instituto Electoral se realicen de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la normativa que para el efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como a lo establecido en el Manual de Contabilidad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

2. El ejercicio de los recursos públicos, no se debe realizar sin que exista partida específica en el presupuesto de egresos autorizado y saldo disponible para cubrirlo.

3. Con el propósito de optimizar los recursos públicos del Instituto Electoral, se deberán programar y presupuestar las actividades, así como ejercer el gasto público, con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

4. La comprobación de recursos públicos por consumo de alimentos, debe apegarse a lo establecido en el Tabulador de viáticos para el ejercicio fiscal de que se trate.

5. Los comprobantes fiscales de las erogaciones efectuadas a través del fondo revolvente deberán pegarse en hojas de papel reciclable, en las que se debe anotar en forma clara y breve la justificación o motivo que generó el gasto; en el caso de alimentos, deberá presentarse el formato de solicitud correspondiente debidamente requisitado, mientras que en los demás casos, señalar el uso, motivo y destino del gasto. Lo anterior conforme a lo establecido en el Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG.

6. Las pólizas contables deberán estar soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto (facturas fiscales, recibos de nómina timbrados, etc.); asimismo, se deberá reforzar el sistema de control en la comprobación de los recursos públicos en el que la documentación

comprobatoria que no reúna los requisitos fiscales y/o normativos, no sea aceptada para trámite de pago y se devuelva al servidor público.

7. El Instituto Electoral deberá asegurar que la contabilización de las operaciones financieras y presupuestales estén respaldadas por los documentos comprobatorios en original, mismos que estarán bajo custodia de la Coordinación de Contabilidad y Finanzas.

8. Realizar los registros presupuestales y contables atendiendo a la naturaleza de las operaciones y de conformidad con el Catálogo clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

9. Posterior a la adjudicación de algún procedimiento de adquisición o contratación de servicios, el Instituto Electoral deberá formalizar sus compromisos mediante la formulación de pedidos o la celebración de contratos que tendrán el carácter de documentos justificativos y comprobatorios del gasto. En ningún caso el importe total de una operación de compra o prestación de servicios podrá ser fraccionado para que quede comprendido en algún procedimiento al que no correspondería. Para ello, se requiere considerar que, si conforme a los calendarios financieros y presupuestos aprobados, existe disponibilidad presupuestal en las partidas del gasto correspondientes y se llevan a cabo dos o más fincamientos de pedidos o contratos para la adquisición de bienes de una línea o grupo homogéneo en el período de tres meses calendario, se estaría incurriendo en un fraccionamiento de operaciones.

10. Las modificaciones a los pedidos o contratos de compra de bienes o prestación de servicios solo podrán realizarse siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad o duración sobre los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, siempre que exista presupuesto aprobado y disponible en las partidas correspondientes y bajo las consideraciones establecidas en el artículo 65 de la Ley 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bines Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.

11. Para la adjudicación de contratos de compra de bienes o servicios, únicamente se debe otorgar a proveedores que demuestren una situación

regular y positiva ante el Servicio de Administración Tributaria e integrar el padrón de proveedores aquellos que no exista reporte negativo en su expediente y cuyas constancias emitidas por autoridades competentes no sean negativas.

12. Realizar adquisiciones de bienes y servicios únicamente con proveedores cuya actividad económica por la cual se les adjudica el contrato, se encuentre registrada en el Servicio de Administración Tributaria.

13. Para realizar contrataciones de personal, el Instituto Electoral se debe ajustar a los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

14. Para el pago de sueldos y salarios del personal del Instituto Electoral, se deben ajustar a lo establecido en el tabulador de sueldos y salarios aprobado por el Consejo General.

15. El pago de las liquidaciones y finiquitos del personal que efectúe este Instituto Electoral, se deben realizaren apego a lo que establece la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones normativas.

16. Las categorías contempladas en el *Tabulador de Sueldos y Salarios,* deben ser congruentes con las establecidas en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa.

17. Los proveedores de bienes y servicios deben contar con la manifestación bajo protesta de decir verdad debidamente suscrita, de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

18. El tabulador de arrendamiento de vehículos debe contar con la aprobación de la Junta Estatal, en términos de lo que establecen los Lineamientos para el arrendamiento de vehículos para la entrega de paquetes electorales a los presidentes de la mesa directiva de casilla, así como para la recolección y remisión de paquetes electorales a los Consejos Distritales Electorales. Así también, los expedientes de arrendamiento de vehículos, deben cumplir y estar integrados con todos los documentos y requisitos que establecen los

mencionados lineamientos y apegados al catálogo de arrendamiento de vehículos.

19. Los gastos efectuados por concepto de prensa escrita, deberán contar con los testigos de las publicaciones que amparen o justifiquen el ejercicio de los recursos públicos. Así también, se debe adoptar una política de pago que elimine la posibilidad de otorgar anticipos fuera de lo establecido por la norma y promover la adopción de políticas de pago por servicios efectivamente devengados a entera satisfacción del Instituto y previa emisión del comprobante fiscal correspondiente.

20. Los expedientes por las adquisiciones de bienes y servicios, deben contar con las garantías de cumplimiento de contrato, en términos de lo que establece la normatividad aplicable.

21. Las minutas de trabajo y las bases de los procedimientos de adquisición, deben contar con todas las firmas de los integrantes de la Comisión de Administración y del Comité de Adquisiciones, para darles certeza y legalidad a los actos realizados por estas instancias.

22. Implementar políticas para asegurar la recuperación de cuentas por cobrar a cargo del personal del Instituto que deja de prestar sus servicios en el mismo, así como, en general para la recuperación oportuna de los recursos otorgados por estos conceptos.

23. Los bienes de consumo deben registrarse contablemente y estar armonizados en el sistema OPERGOB, con base en la normatividad y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

24. El Instituto Electoral debe efectuar el cálculo y los registros contables de las depreciaciones del activo fijo, de conformidad con las normas emitidas por el CONAC.

25. Respetar los controles establecidos a efecto de dejar constancia de las etapas que sigue la aplicación de los recursos y no proceder sin haberse efectuado la revisión y autorización correspondiente.

26. El Instituto Electoral debe contar con un sistema de contabilidad gubernamental que generen en **tiempo real** estados financieros y de ejecución presupuestaria, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y

comparables que facilite la toma de decisiones en la administración de los recursos públicos; asimismo, el registro de las transacciones, debe expresarse en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera; además, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Egresos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. De la Unidad Técnica de Investigación y Responsabilidades Administrativas.

4.1. De los Procedimientos de Investigación Administrativa.

Los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción II, 9 fracción II, 10, 13, 14, 90, 91, 92, 93, 94, y 95 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 4 fracción III, 28, 29 segundo párrafo y 32 del Estatuto Orgánico que Regula la Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional de la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, así como los artículos 1, 2 fracción I, 15, 16, 17, 1819, 20 y 21 de los Lineamientos para la Investigación y Trámite de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, disponen las facultades y atribuciones de la Unidad Técnica de Investigación y Responsabilidades Administrativas, como parte de la estructura orgánica de la Contraloría Interna.

En ese sentido, la autoridad investigadora tiene como facultades el inicio de una investigación administrativa derivada de la presentación de una denuncia, de oficio o de las auditorías practicadas por parte de la Unidad Técnica de Auditoría, o en su caso, de auditores externos; asimismo, deberá desahogar el procedimiento respectivo hasta emitir el informe de presunta responsabilidad en la que se calificará la falta como grave o no grave, o en su caso, el acuerdo de conclusión correspondiente cuando no se hayan encontrado los elementos suficientes para demostrar la existencia de una infracción por parte del infractor.

Con base en lo anterior, a continuación se presenta el estado procesal de los procedimientos de investigación administrativa que han sido desahogados por parte de la autoridad investigadora durante el periodo que abarca este informe, que incluyen aquellos iniciados en el ejercicio fiscal próximo pasado, quedando de la siguiente manera:

Procedimientos de Investigación Administrativa
Periodo enero-junio 2019

No.	Expediente	Origen del Procedimiento	Presunto Responsable	Presunta Falta Administrativa	Acuerdo de Radicación	Acuerdo de Conclusión	Observaciones
1	IEPC/CI/IA/15/2018	Vista	Quien resulte responsable	Presuntas irregularidades administrativas advertidas con motivo de la resolución INE/CG1187/2018	12-09-18	12-02-19	Archivado por no encontrarse los elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad de los supuestos infractores
2	IEPC/CI/IA/16/2018	De oficio	Carlos Iván Gómez Faustino, ex Analista de Organización CDE 3	Omitir presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	09-11-18		Se emitió el Informe de Presunta Responsabilidad.
3	IEPC/CI/IA/17/2018	De oficio	Ana Karen Guerrero Sotelo, Ex Analista de Organización CDE 4	Omitir presentar en tiempo la declaración patrimonial final	09-11-18		Se emitió el Informe de Presunta Responsabilidad.
4	IEPC/CI/IA/18/2018	De oficio	Hiran Gabriel Zendejas Hernández, ex Analista Jurídico CDE 4	Omitir presentar en tiempo la declaración patrimonial final	09-11-18		Se emitió el Informe de Presunta Responsabilidad.
5	IEPC/CI/IA/19/2018	De oficio	Edwin Iván Tlapale Mendoza, ex Auxiliar Administrativo CDE 5	Omitir presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	09-11-18		Se emitió el Informe de Presunta Responsabilidad.
6	IEPC/CI/IA/20/2018	De oficio	Maddie Jacqueline Castillo Martínez, ex Auxiliar Administrativo CDE 8	Omitir presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	09-11-18		Se emitió el Informe de Presunta Responsabilidad.
7	IEPC/CI/IA/21/2018	De oficio	Cristian Andrés Bustos Maciel, ex Auxiliar Administrativo CDE 11	Omitir presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	09-11-18		Se emitió el Informe de Presunta Responsabilidad.
8	IEPC/CI/IA/22/2018	De oficio	Carlos Alfredo Manríquez Basilio, ex Auxiliar Administrativo CDE 12	Omitir presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	09-11-18		Se emitió el Informe de Presunta Responsabilidad.
9	IEPC/CI/IA/23/2018	De oficio	Santiago Reynoso García, ex Analista Jurídico CDE 15	Omitir presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	09-11-18		Se emitió el Informe de Presunta Responsabilidad.

No.	Expediente	Origen del Procedimiento	Presunto Responsable	Presunta Falta Administrativa	Acuerdo de Radicación	Acuerdo de Conclusión	Observaciones
10	IEPC/CI/IA/25/2018	De oficio	Cuauhtémoc Uriostegui Cadena, Ex Auxiliar Administrativo CDE 20	Omitir presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	09-11-18		Se emitió el Informe de Presunta Responsabilidad.
11	IEPC/CI/IA/26/2018	Auditoría	Quien resulte responsable	Presuntas irregularidades administrativas advertidas con motivo de la auditoría CI-UTA-01-2017	12-11-18		En trámite.
12	IEPC/CI/IA/27/2018	De oficio	Armando Molina Lorenzo, Ex Chofer CDE 2	Omitir presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	17-12-18	01-04-19	Archivado por no encontrarse los elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad de los supuestos infractores.
13	IEPC/CI/IA/28/2018	De oficio	Sergio Iván Barrios Núñez, Ex Chofer CDE 4	Omitir presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	17-12-18	01-04-19	Archivado por no encontrarse los elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad de los supuestos infractores
14	IEPC/CI/IA/29/2018	De oficio	Hedilberto Vázquez Cortez, Ex Chofer CDE 9	Omitir presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	17-12-18	01-04-19	Archivado por no encontrarse los elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad de los supuestos infractores
15	IEPC/CI/IA/30/2018	De oficio	Abigail Varona Valentín, Ex Intendente CDE 18	Omitir presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	17-12-18		Se emitió el Informe de Presunta Responsabilidad.
16	IEPC/CI/IA/31/2018	De oficio	Rodolfo Reza Román, Ex Chofer CDE 20	Omitir presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	17-12-18		Se emitió el Informe de Presunta Responsabilidad.
17	IEPC/CI/IA/32/2018	De oficio	María Georgina Pérez Luciano, Ex Intendente CDE 20	Omitir presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	17-12-18		Se emitió el Informe de Presunta Responsabilidad.
18	IEPC/CI/IA/33/2018	De oficio	Abdón Mata Castrejón, Ex Intendente CDE 23	Omitir presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final.	17-12-18	04-04-19	Archivado por no encontrarse los elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad de los supuestos infractores

No.	Expediente	Origen del Procedimiento	Presunto Responsable	Presunta Falta Administrativa	Acuerdo de Radicación	Acuerdo de Conclusión	Observaciones
19	IEPC/CI/IA/34/2018	De oficio	Alberto Daniel Morales Grande, ex servidor público	Omitir presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final.	17-12-18	04-04-19	Archivado por no encontrarse los elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad de los supuestos infractores
20	IEPC/CI/IA/35/2018	De oficio	Isauro Biviano Basurto, ex servidor público	Omitir presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	17-12-18		En trámite.
21	IEPC/CI/IA/36/2018	De oficio	José Antonio Sotelo Salgado, ex servidor público	Omitir presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	17-12-18		En trámite.
22	IEPC/CI/IA/01/2019	Vista	Quien resulte responsable.	Presuntas irregularidades administrativas advertidas con motivo de la Opinión y Propuesta 117/2018	10-01-19		En trámite.
23	IEPC/CI/IA/02/2019	De oficio	Kisai Manrique Pérez, ex servidora pública	Omitir presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	28-02-19		En trámite.
24	IEPC/CI/IA/03/2019	De oficio	María Guadalupe Catalán Rojas, ex servidora pública	Omitir presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	18-06-19		En trámite.
25	IEPC/CI/IA/04/2019	De oficio	Ma. Martha Lugo Sánchez, ex servidora pública	Omitir presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	18-06-19		En trámite.
26	IEPC/CI/IA/05/2019	De oficio	María Donají Bello Guerrero, ex servidora pública	Omitir presentar en tiempo la declaración patrimonial y de intereses final	21-06-19		En trámite.

Fuente: Unidad Técnica de Investigación y Responsabilidades Administrativas adscrita a la Contraloría Interna.

4.2. De las obligaciones de los servidores públicos del Instituto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 213 fracciones XXIII y XXIV de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 1, 2 fracciones III, VI y VIII, 3 fracción I, 4, 10 fracción IV, 14 segundo párrafo, 20, 22, 26, 27, 31 de la Ley 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero; 1, 2 fracción IV, 9 fracción II, 32, 33, 34, 46, 47, 48, 49 fracción IV de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero; 20 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; 1, 32 tercer párrafo, incisos p) y q) del Estatuto Orgánico

que Regula la Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional de la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; 1, 2, 15, 17, 19, 21, 25 de los Lineamientos que Regulan la Presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial, de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; 1, 3, 4, 8 y 20 de los Lineamientos para Realizar el Procedimiento de Entrega Recepción de los Asuntos y Recursos Asignados a los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; todos los servidores públicos de este Órgano Electoral, tienen como obligaciones, entre otras, llevar a cabo actos de entrega recepción de los asuntos y recursos asignados; así como la presentación de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal dentro de los plazos previstos en la legislación aplicable.

4.2.1. Actos de entrega-recepción

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 213, fracción XXIV de la Ley Electoral Local; 1, 2 fracciones III, VI y VIII, 3 fracción I, 4, 10 fracción IV, 14 segundo párrafo, 20, 22, 26, 27, 31 de la Ley 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero; 1, 3, 4, 8 y 20 de los Lineamientos para Realizar el Procedimiento de Entrega Recepción de los Asuntos y Recursos Asignados a los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; todos los servidores públicos de este Órgano Electoral, la Contraloría Interna con apoyo de la Unidad Técnica de Investigación y Responsabilidades Administrativas ha intervenido en los siguientes procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de los servidores públicos del Instituto Electoral:

Actos de entrega-recepción en que intervino la Contraloría Interna
Oficinas Centrales

N.	Servidor Público quien entrega	Cargo	Área	Servidor Público quien recibe	Fecha de separación del cargo	Fecha del acto de entrega-recepción	Observaciones
1.	Suli Karla Hernández Tránsito	Encargado	Coordinación de Enlace	Juan Manuel Taquillo Ramírez	18/01/19	24/01/19	Se realizó 4 días hábiles posteriores a la conclusión del cargo.
2.	Humberto Santana Día	Encargado	Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información	Roberto Santiago Cano	15/03/19	22/03/19	Se realizó 5 días hábiles posteriores a la conclusión del cargo.
3.	Janeth Calzada Adame	Encargada	Coordinación de Recursos Materiales	Alejandra Sandoval Catalán	15/03/19	22/03/19	Se realizó 5 días hábiles posteriores a la conclusión del cargo.

N.	Servidor Público quien entrega	Cargo	Área	Servidor Público quien recibe	Fecha de separación del cargo	Fecha del acto de entrega-recepción	Observaciones
4.	Alejandra Sandoval Catalán	Designada para el resguardo	Coordinación de Recursos Materiales	René Barragán Moreno	N/A	12/04/2019	Se realizó 2 días hábiles posteriores al nombramiento.
5.	Dora Luz Morales Leyva	Designada para el resguardo	Unidad Técnica de Comunicación Social	Brenda María Ayala Terrazas	N/A	12/04/2019	Se realizó 2 días hábiles posteriores al nombramiento.
6.	Roberto Santiago Cano	Designado para el resguardo	Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información	David Sandoval Nava	N/A	12/04/2019	Se realizó 2 días hábiles posteriores al nombramiento.

Fuente: Unidad Técnica de Investigación y Responsabilidades administrativas, adscrita a la Contraloría Interna.

Como se muestra en la tabla que antecede, es necesario reforzar el cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 13 de los Lineamientos para realizar el procedimiento de entrega-recepción de los asuntos y recursos asignados a los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; en el cual, se establece que los actos de entrega – recepción deberán realizarse el día de la formal conclusión del empleo, cargo o comisión con la finalidad de salvaguardar la información y los bienes institucionales, así como asegurar el normal desarrollo de los trabajos de las áreas que integran este Instituto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4 de la Ley número 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero; 1, 4, 5, 8, 14, 27 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos para realizar el Procedimiento de Entrega Recepción de los Asuntos y Recursos Asignados a los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dispone que será responsabilidad del servidor público del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero obligado a la entrega derivado de la conclusión del empleo, cargo o comisión respectiva, llevar a cabo las acciones que correspondan para la elaboración del acta y el contenido de sus anexos, en los términos y condiciones que dispone la normatividad aplicable; para lo cual, el servidor público saliente deberá cumplir con dicha obligación mediante la instrumentación de un acta administrativa, remitiendo a la Contraloría Interna, vía correo electrónico, su proyecto del acta administrativa correspondiente para su previa revisión, en un término de anticipación de cuando menos un día hábil previo a la fecha que se tenga programada para la realización del acto, ello tratándose de personal adscrito a oficinas centrales y, de tres días hábiles para el caso del personal adscrito a órganos desconcentrados.

Cabe mencionar que el artículo 8 de la Ley 213 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero dispone que la entrega recepción se realizará mediante acto administrativo que se asienta en el acta correspondiente con base en las disposiciones normativas y formatos que emita el Órgano Interno de Control; bajo ese contexto, el artículo 38 de los Lineamientos para realizar el Procedimiento de Entrega Recepción de los Asuntos y Recursos Asignados a los Servidores Públicos del Instituto Electoral, pone a disposición de los servidores públicos obligados, un formato de acta de entrega-recepción que deberán utilizar atendiendo al instructivo señalado en el artículo 39 de los referidos Lineamientos.

4.2.2. Declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal.

Con la nueva reforma en materia de responsabilidades administrativas, todo servidor público del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, sin importar su nivel jerárquico, está obligado a presentar ante la Contraloría Interna su Declaración de Situación Patrimonial, de Intereses y Fiscal en los términos previstos en la normativa aplicable, a través de los formatos que para tal efecto determine dicho Órgano Interno de Control, obligación que entró en vigor a nivel estatal a partir del uno de enero de dos mil dieciocho.

De ese modo, la legislación en materia de responsabilidades faculta a los Órganos Internos de Control a efecto de recibir y vigilar el cumplimiento de la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como la constancia de presentación de la declaración fiscal que los servidores públicos están obligados a realizar, apercibidos que, de no hacerlo, serán sujetos a la instauración de procedimientos administrativos que la normativa aplicable prevé.

a) Declaración de Situación Patrimonial. Consiste en brindar información personal y/o familiar respecto de sus bienes muebles, inmuebles, inversiones financieras, adeudos e ingresos, con la finalidad de verificar su evolución.

Conforme a lo anterior, durante el periodo que se informa, esta Contraloría Interna ha recibido y resguardado las declaraciones de situación patrimonial de todos los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero presentadas a través del sistema *DeclaraIEPCGuerrero*; dichas declaraciones fueron debidamente revisadas por personal de este Órgano Interno de Control, emitiendo la Constancia de Validación correspondiente y, en su caso, las observaciones detectadas para su subsanación.

Ahora bien, el segundo párrafo del artículo 29 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, dispone que la versión pública de la declaración patrimonial, se hará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y específica del servidor público titular de los datos, es por ello que, atendiendo al precepto legal antes invocado, esta Contraloría Interna puso a disposición de los servidores públicos declarantes, la opción de manifestar su conformidad de difundir mediante una versión pública, su declaración de situación patrimonial.

Para tal efecto, a continuación se muestra una tabla que contiene los datos numéricos de la presentación de dichas declaraciones:

Declaraciones de situación patrimonial recibidas y resguardadas por la Contraloría Interna de enero a junio de 2019

Tipo	Oficinas Centrales	
	Servidor Público Obligado	Declaraciones Presentadas
Inicial	61	61
Anual	143	143
Final	39	35*
TOTAL	**243**	**239**

***Nota:** Del total de servidores públicos obligados, **4 servidores públicos omitieron presentar su declaración**, a quienes se les inició el procedimiento de investigación administrativa correspondiente.

Fuente: Unidad Técnica de Investigación y Responsabilidades administrativas, adscrita a la Contraloría Interna.

Del total de 239 declaraciones presentadas ante el Órgano Interno de Control, en 4 casos se otorgó el consentimiento de poner a disposición del público en general la versión pública de su declaración patrimonial, y con ello dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81, fracción XII, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

b) Declaración de Intereses. Tiene por objeto informar la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones como servidor público en razón de intereses personales, familiares o de negocios; a fin de que el órgano de control pueda delimitar cuando dichos intereses entren en conflicto con la función del declarante.

Durante este periodo, fueron recibidas un total de 239 (doscientos treinta y nueve) declaraciones de intereses, las cuales fueron elaboradas mediante el formato aprobado por esta Contraloría Interna, y presentadas por cada servidor público ante el Órgano Interno de Control de este Instituto Electoral.

A continuación, se muestra un cuadro que contiene el estadístico de las declaraciones de intereses presentadas ante esta Contraloría Interna:

Tipo	Oficinas Centrales	
	Servidor Público Obligado	Declaraciones Presentadas
Inicial	61	61
Anual	143	143
Final	39	35*
TOTAL	**243**	**239**

***Nota:** Del total de servidores públicos obligados, **4 servidores públicos omitieron presentar su declaración**, a quienes se les inició el procedimiento de investigación administrativa correspondiente.

Fuente: Unidad Técnica de Investigación y Responsabilidades administrativas, adscrita a la Contraloría Interna.

Cabe destacar que, a partir de mayo del presente año, las declaraciones de posibles conflictos de intereses pueden ser elaboradas a través del sistema *DeclaraIEPCGuerrero*, lo que facilita su presentación en línea desde cualquier lugar con acceso a internet, al mismo tiempo que se realiza la declaración patrimonial.

c) Declaración Fiscal. Que se trata de un comprobante que refleja el cumplimiento de un contribuyente con el pago de sus impuestos ante la autoridad fiscal. La presentación de esta declaración ante el Órgano Interno de Control se realiza durante el mes de mayo de cada ejercicio fiscal.

Los artículos 33, tercer párrafo de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y 26 de los Lineamientos que Regulan la Presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial, de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, disponen que para efecto de dar cumplimiento a esta obligación, deberán presentar una copia de su declaración de impuestos presentada ante la autoridad fiscal.

En ese sentido, se presentaron ante esta Contraloría Interna, un total de 36 (treinta y seis) declaraciones fiscales, correspondientes al mismo número de servidores públicos obligados conforme a lo previsto en el artículo 98, fracción III, inciso e), de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).

Como se desprende de lo anterior, esta Contraloría Interna realizó los mecanismos necesarios para que los servidores públicos del Instituto Electoral presentaran en tiempo y forma sus declaraciones de situación patrimonial, de

intereses y fiscal; y con ello, dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en los instrumentos normativos aplicables. Por lo anterior, se logró obtener un 100% en la presentación de las citadas declaraciones (3 de 3) durante el mes de mayo, fecha en que los servidores públicos en activo de este Órgano Electoral cumplen con la obligación de actualizar su información patrimonial y de intereses conforme a lo previsto en la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, así como en informar respecto del cumplimiento a las obligaciones fiscales, en el caso de ser sujetos obligados conforme a la normatividad legal aplicable.

En ese sentido, a continuación, se muestra una tabla que contiene los datos estadísticos del cumplimiento por parte de los servidores públicos que presentaron sus declaraciones de manera inicial, anual y final:

Cumplimiento de las obligaciones

Concepto	Declaraciones Iniciales	Declaraciones de Modificación	Declaraciones Finales
Servidores Públicos Obligados	61	143	39
Declaraciones Presentadas	61	143	35
Declaraciones No Presentadas	0	0	4
% de cumplimiento	**100 %**	**100 %**	**89.7 %**

Fuente: Unidad Técnica de Investigación y Responsabilidades administrativas, adscrita a la Contraloría Interna.

5. Observaciones y recomendaciones de carácter preventivo

Dentro de las facultades y atribuciones que la legislación aplicable le confiere a esta Contraloría Interna, para llevar a cabo actos de auditoría, fiscalización, revisión y control interno de los recursos con que cuenta el Órgano Electoral; durante el periodo que se informa, se emitieron seis (6) oficios con diversas observaciones y recomendaciones con el objeto de prevenir la comisión de alguna irregularidad administrativa, las cuales consistieron en las siguientes:

a) Mediante oficio número 10 de fecha veintidós de enero del presente año, dirigido al Dr. J. Nazarín Vargas Armenta, en su carácter de Consejero Presidente del IEPC Guerrero, se solicitó que, previo a la contratación de personal bajo el régimen de honorarios, se debería justificar y documentar plenamente tal necesidad, ante este Órgano Interno de Control. Dicha justificación debería acompañarse de la documentación que integre el expediente personal, conforme a los requerimientos establecidos en el artículo 12 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG.

Cabe mencionar que a la fecha, no se ha justificado ni documentado la contratación de personal por honorarios asimilables a salarios realizada de enero a junio del presente año. De acuerdo con información proporcionada por la Coordinación de Recursos Humanos, durante este primer semestre se han contratado 16 personas bajo el régimen antes mencionado, lo que representa un gasto por la cantidad de $2,360,564.89 (dos millones trescientos sesenta mil quinientos sesenta y cuatro pesos 89/100 M.N.).

b) Mediante oficio número 26 de fecha catorce de febrero del presente año, dirigido al Dr. J. Nazarín Vargas Armenta, en su carácter de Consejero Presidente del IEPC Guerrero, se realizaron observaciones al presupuesto de egresos 2019, aprobado mediante Acuerdo 002/SE/16-01-2019, las cuales consistieron en lo siguiente: **1.** Incremento injustificado y diferenciado en las percepciones mensuales de 22 (veintidós) servidores públicos del Instituto Electoral, superior al 3% (tres por ciento) otorgado de manera general, con un impacto presupuestal anual de $1,265,603.01 (un millón doscientos sesenta y cinco mil seiscientos tres pesos 01/100 M.N.); y, **2.** Falta de un tabulador anualizado de las remuneraciones de los servidores públicos de este Instituto Electoral, desglosando los montos correspondientes a sueldos y salarios, los montos correspondientes a cada una de las prestaciones, así como cualesquiera otras percepciones ordinarias y extraordinarias.

   Al respecto, no se presentó mayor justificación por cuanto al incremento diferenciado en las percepciones de los servidores públicos de este Instituto Electoral. Sin embargo, fue remitido a este Órgano Interno de Control, el Tabulador Anual de remuneraciones para el ejercicio fiscal 2019.

c) Mediante oficio número 69 de fecha quince de marzo del presente año, dirigido a la L.C. Alejandra Sandoval Catalán, en su carácter de Directora Ejecutiva de Administración del IEPC Guerrero, se solicitó información respecto del personal comisionado a un área distinta al lugar de su adscripción, así como de la evidencia documental de las notificaciones y comunicaciones realizadas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG. Al respecto, se advirtió que se omitió dar vista a la Contraloría Interna de dichos movimientos sin que se presentara justificación alguna. No obstante, durante el mes de mayo del presente año, al personal comisionado le fue notificada la instrucción de reincorporación a sus áreas de adscripción correspondiente, lo que fue hecho del conocimiento del Órgano Interno de Control

d) Mediante oficio número 75 de fecha diecinueve de marzo del presente año, dirigido al Dr. J. Nazarín Vargas Armenta, en su carácter de Consejero Presidente del IEPC Guerrero, se realizaron observaciones a la

modificación del presupuesto de ingresos y egresos 2019, aprobado mediante Acuerdo 018/SE/07-03-2019, los cuales consistieron en que el monto del presupuesto de egresos no corresponde al de los ingresos, así como la falta de motivación para la reasignación de recursos entre partidas de distintos capítulos del gasto.

Al respecto, la Dirección Ejecutiva de Administración manifestó que dichas situaciones fueron producto de un descuido o error involuntario.

e) Mediante oficio número 87 de fecha veintiocho de marzo del presente año, dirigido a la L.C. Alejandra Sandoval Catalán, en su carácter de Directora Ejecutiva de Administración del IEPC Guerrero, se requirió suspender de manera inmediata el pago de compensaciones no autorizadas por el máximo órgano de dirección a dos servidores públicos de este Instituto Electoral. El monto de las compensaciones no autorizadas pagadas durante el primer bimestre del año que transcurre ascendió a $30,848.40 (treinta mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 40/100 M.N.).

f) Mediante oficio número 88 de fecha uno de abril del presente año, dirigido al Lic. Pedro Pablo Martínez Ortiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del IEPC Guerrero, y como medida preventiva relacionada con la modificación al presupuesto de ingresos y egresos 2019, aprobado mediante Acuerdo 018/SE/07-03-2019, se informó que el monto anualizado de las percepciones asignadas al Secretario Ejecutivo supera a las establecidas para el Titular del Poder Ejecutivo Federal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019; lo cual, podría situarlo en los supuestos establecidos en los artículos 5, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y ser sujeto de los procedimientos penales y de responsabilidades administrativas correspondientes.

6. Capacitación a los servidores públicos de la Contraloría Interna

Con fundamento en el artículo 213, fracción XVI, de la Ley Electoral Local, que dicta como facultad de esta Contraloría Interna la de establecer los mecanismos de orientación y cursos de capacitación que resulten necesarios para que los servidores públicos del Instituto cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas; así como el artículo 3 del Estatuto Orgánico que Regula la Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional de la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el cual establece que en el ejercicio de sus atribuciones, las políticas permanentes para la Contraloría Interna, estarán sustentadas en la especialización técnica y la profesionalización de sus servidores públicos, el

personal adscrito a este Órgano Interno de Control ha participado en los siguientes cursos:

Cursos de capacitación a servidores públicos de la Contraloría Interna

Organizador	Nombre	Participantes	Estado/ Documento expedido
ASE	Contabilidad Gubernamental	Personal adscrito a la Unidad Técnica de Auditoría.	Concluido/ Constancia
IEPC Guerrero	Procedimiento Especial Sancionador y Medidas Cautelares	Personal adscrito a la Contraloría Interna.	Concluido/ Constancia
IEPC Guerrero	Redacción y Elaboración de Documentos Administrativos	Personal adscrito a la Contraloría Interna	Concluido/ Constancia
Fundación para la Investigación para el Desarrollo Profesional (FINDES)	Auditoría y Control Interno para la Detección de Fraudes	Personal adscrito a la Contraloría Interna	Concluido/ Constancia

Fuente: Contraloría Interna.

7. Participación en eventos de la ACIEM A.C.

El Contralor Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero forma parte de la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A.C. (ACIEM); la cual, fue creada con el fin de intercambiar las experiencias y conocimientos en materia de fiscalización de los ingresos y egresos de los órganos electorales, así como de la relativa al poder disciplinario de los servidores públicos a través de los procedimientos administrativos establecidos en la normativa correspondiente.

Es así que la ACIEM organizó los siguientes eventos:

- Octavo Foro Nacional: Ética y responsabilidad en la observancia del Sistema Nacional; dicho evento tuvo verificativo los días siete y ocho de marzo del dos mil diecinueve en la ciudad de La Paz Baja California Sur.

- Asamblea General Extraordinaria de la ACIEM, celebrada el día diecisiete de junio del dos mil diecinueve, en las instalaciones del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México.

- Foro para la Reforma Electoral y del Estado, celebrado el día dieciocho de junio del presente año, en las instalaciones de la Cámara de Diputados.

Adicionalmente, la Contraloría Interna del IEPC Guerrero, a través de su titular, tuvo la oportunidad de compartir sus experiencias en la investigación, sustanciación y resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas; así como la oportunidad de analizar, a través de diversas mesas

de trabajo, las mejores prácticas a desarrollar en los procedimientos de fiscalización de los recursos.

8. Actividades en proceso de ejecución

Como se da cuenta en los apartados anteriores, a la fecha se encuentran en proceso de ejecución la siguiente actividad:

1. **03/07 Fiscalizar los ingresos y egresos correspondientes al segundo semestre del ejercicio fiscal 2018.**

La actividad antes mencionada se encuentra en proceso de ejecución, y se está llevando a cabo conforme a los procedimientos y plazos establecidos en los Lineamientos para la realización de auditorías a las áreas y órganos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Mediante oficio 093, de fecha veintiocho de marzo del año en curso, suscrito por la C. Alejandra Sandoval Catalán, Directora Ejecutiva de Administración, solicitó a esta Contraloría Interna una prórroga de cinco (5) días hábiles para hacer entrega de la información que le fue requerida, aludiendo que por motivos de la integración y presentación de la cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 a la Auditoría Superior del Estado, no le era posible entregar la información en el plazo señalado en el acta de inicio. En ese sentido y en términos del precepto 25 de los Lineamientos para la realización de auditorías a las áreas y órganos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante oficio número 089, suscrito por el titular de la Contraloría Interna, se acordó autorizarla prórroga solicitada, concediéndoles como término para hacer la entrega de la información y documentación el día cinco de abril del presente año.

En ese sentido, el plazo para que hiciera entrega de la información y documentación de acuerdo con la prórroga solicitada por la Dirección ejecutiva de Administración, feneció el cinco de abril del año que transcurre, sin embargo la documentación no fue proporcionada, la entrega de la información fue realizada por parte del Órgano Electoral, con fecha veintiuno de mayo del presente año, para lo cual la Contraloría Interna a través de la Unidad Técnica de Auditoría, levantó acta circunstancia, hecho lo anterior, se dio inicio con la revisión de los recursos públicos y actualmente esta actividad, se encuentra en proceso de ejecución y se está llevando a cabo conforme a los procedimientos y plazos establecidos en los Lineamientos para la realización de auditorías a las áreas y órganos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

9. Conclusiones

El Informe Previo 2019 que presenta la Contraloría Interna del Instituto Electoral, contiene información detallada de las actividades y procedimientos desarrollados durante el primer semestre del año dos mil diecinueve, en cumplimiento a lo contenido en los artículos 213 fracción XXI de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 20 fracción XXXV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; y 10 del Estatuto Orgánico que Regula la Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional de la Contraloría Interna.

Como ha quedado detallado en las páginas anteriores, se concluyeron algunas actividades y procedimientos iniciados durante el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, como es el caso de la revisión integral a los recursos ingresados y ejercidos durante el periodo comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete y del uno de enero al treinta de junio de dos mil dieciocho, practicada al amparo de la orden de auditoría número CI-UTA-01-2018 de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho; de la cual, surgieron veintiséis (26) recomendaciones de control interno. Asimismo, se giraron seis (6) oficios con diversas recomendaciones preventivas para el ejercicio de los recursos aprobados para este ejercicio fiscal. Dada la naturaleza preventiva de este Órgano Interno de Control, destacamos las siguientes recomendaciones:

- El ejercicio de los recursos públicos, no se debe realizar sin que exista partida específica en el presupuesto de egresos autorizado y saldo disponible para cubrirlo.

- Realizar los registros presupuestales y contables atendiendo a la naturaleza de las operaciones y de conformidad con el Catálogo clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- Realizar adquisiciones de bienes y servicios únicamente con proveedores cuya actividad económica por la cual se les adjudica el contrato, se encuentre registrada en el Servicio de Administración Tributaria.

- Los gastos efectuados por concepto de prensa escrita, deberán contar con los testigos de las publicaciones que amparen o justifiquen el ejercicio de los recursos públicos. Así también, se debe adoptar una política de pago que elimine la posibilidad de otorgar anticipos fuera de lo establecido por la norma y promover la adopción de políticas de pago por servicios efectivamente devengados a entera satisfacción del Instituto y previa emisión del comprobante fiscal correspondiente.

- El Instituto Electoral debe contar con un sistema de contabilidad gubernamental que generen en tiempo real estados financieros y de ejecución presupuestaria,

confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables que facilite la toma de decisiones en la administración de los recursos públicos; asimismo, el registro de las transacciones, debe expresarse en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera; además, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Egresos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Por cuanto hace a las atribuciones relacionadas con la investigación, sustanciación y resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas, durante el periodo que se informa se concluyeron dieciocho (18) investigaciones administrativas y se resolvieron seis (6) procedimientos de responsabilidades administrativas, como se resume en el cuadro siguiente:

Año de inicio	Investigaciones administrativas				Procedimientos de Resp. Administrativa			
	Informes de Presunta Resp. Administrativa	Archi-vadas	En trámite	Suma	Resueltos con sanción	Resueltos sin sanción	Pendientes	Suma
2018	6	12	3	**21**	2	1	0	**3**
2019	0	0	5	**5**	0	3	8	**11**
Suma	6	12	8	**26**	2	4	8	**14**

Esta Contraloría Interna, a través de la Unidad Técnica de Investigación y Responsabilidades Administrativas, desarrolló diversos mecanismos de orientación y cursos de capacitación a los servidores públicos de este Órgano Electoral, para que cumplieran adecuadamente con sus obligaciones previstas en las leyes de la materia, y con ello evitar la comisión de faltas administrativas que la propia ley prevé, tal es el caso de la presentación de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal dentro de los plazos legalmente establecidos; así como la intervención en los actos de entrega-recepción de los asuntos y recursos asignados a los servidores públicos de este Instituto Electoral.

Asimismo, con base en lo mandatado por el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en cumplimiento de lo establecido en los *Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,* emitidos mediante Acuerdo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, este Órgano Interno emitió el Código de Ética del Instituto Electoral y de Participación

Ciudadana del Estado de Guerrero. En consecuencia, se han realizado diversas actividades para su difusión y conocimiento de los servidores públicos de este Órgano Electoral como lo son su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página web institucional, distribuido en medio electrónico a todo el personal y, por último, mediante un evento formal de presentación de este instrumento normativo. Asimismo, cada uno de los servidores públicos suscribió su compromiso a desempeñar su cargo conforme a los principios y valores establecidos en dicho Código; acción que deberá estar sujeta a aquellos que ingresen con posterioridad.

Es así que con las acciones y procedimientos descritos en el presente informe previo de actividades, esta Contraloría Interna ejerce a cabalidad las facultades que le confiere la Constitución Política Local, la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como las señaladas en la legislación general y local en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos; de los Sistemas Estatal y Nacional Anticorrupción; Transparencia y Acceso a la Información Pública y diversa legislación que regula el ejercicio de los recursos públicos así como el actuar de los Servidores Públicos.

ENRIQUE JUSTO BAUTISTA
CONTRALOR INTERNO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 8 de agosto de 2019.

10. Infografías

Como parte de las actividades realizadas por esta Contraloría Interna, y con apoyo institucional de la Unidad Técnica de Comunicación Social de este Órgano Electoral, durante el periodo que se informa, se llevó a cabo la publicación de Infografías en las redes sociales oficiales del Instituto Electoral; lo anterior, para hacer del conocimiento a la ciudadanía de los resultados de acciones que la Contraloría Interna realizó en el ámbito de sus atribuciones; dichas infografías fueron las siguientes:

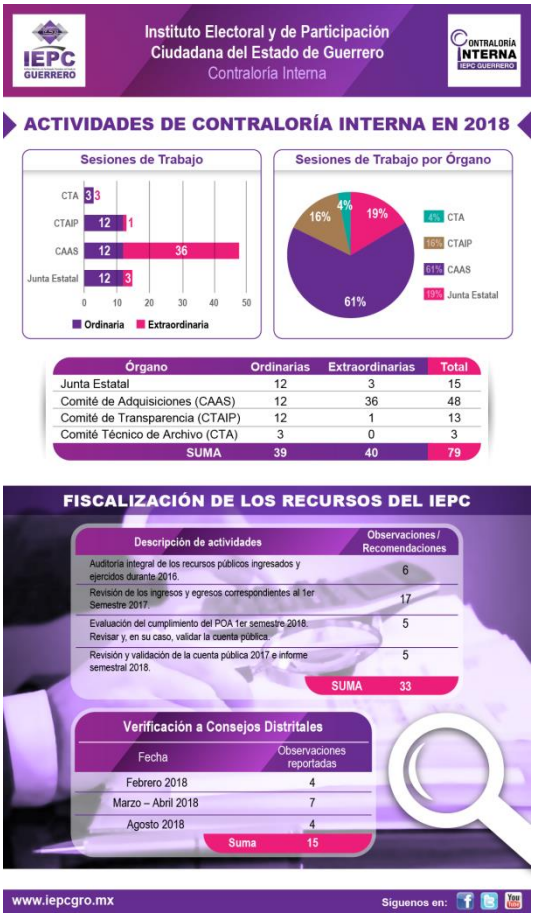

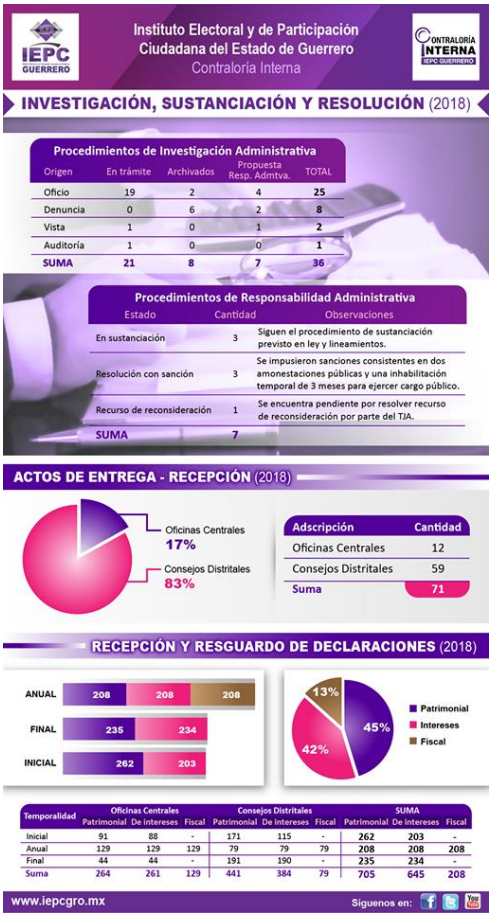

Con este mecanismo se pretenden transmitir conceptos de forma clara y visual que despierten el interés de quienes lo visualizan, divulgando la información respecto de las actividades realizadas por la Contraloría Interna.

11. Carteles

Así también, con el objeto de comunicar específicamente a los servidores públicos del Instituto Electoral respecto de sus obligaciones, así como a toda la ciudadanía en general, esta Contraloría Interna colocó diversos carteles en las instalaciones de las oficinas centrales y alternas del Instituto Electoral, los cuales se avocaron a los temas de evitar recibir obsequios y de la presentación de declaraciones anuales de situación patrimonial, de interés y fiscal; mismos que fueron los siguientes:

12. Anexos

En el presente apartado se agregan diversas fotografías correspondientes a las actividades institucionales en las que la Contraloría Interna ha participado durante este periodo.

Fotografía 1. Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEPC, celebrada el treinta de enero del dos mil diecinueve, en la cual se analizó el Acuerdo 001/CAAS/30-01-2019 por el que se apruebo el Programa Anual de Adquisiciones del IEPC Guerrero.

Fotografía 2. Primera Sesión Ordinaria de la Junta Estatal del IEPC, celebrada el día veintinueve de enero del dos mil diecinueve, en la cual se analizó la propuesta de Lineamientos para la integración y presentación de los informes Financieros Semestrales y el anual del IEPC Guerrero.

12. Anexos

Fotografía 3. Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del IEPC, celebrada el once de enero del dos mil diecinueve, en la cual se presentó el Informe mensual de solicitudes de información, correspondiente al mes de diciembre 2018, que presento la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.

Fotografía 4. Acto protocolario de inicio de la Auditoría al segundo semestre 2018, celebrado el día 28 de febrero del presente año.

12. Anexos

Fotografía 5. Con el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Presidente del Instituto Nacional Electoral y Contralores de Institutos Electorales de México, en el Octavo Foro Nacional denominado "Ética y Responsabilidad en la Observancia del Sistema Nacional Anticorrupción" celebrado los días 7 y 8 de marzo del presente año, en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, organizado por la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México (ACIEM, A.C.).

Fotografía 6. Con Contralores de Institutos Electorales de México, en el Octavo Foro Nacional denominado "Ética y Responsabilidad en la Observancia del Sistema Nacional Anticorrupción" celebrado los días 7 y 8 de marzo del presente año, en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, organizado por la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México (ACIEM, A.C.).

12. Anexos

Fotografía 7. La Contraloría Interna presento el Código de Ética del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que tiene como objetivo incidir con el comportamiento y desempeño de las y los servidores públicos de este Instituto Electoral, el día veintiséis de marzo del presente año.

Fotografía 8. Como mecanismo de prevención para inhibir la comisión de faltas administrativas, así como incentivar la presencia de quejas y denuncias de hechos que pudieran constituir irregularidades administrativas de los servidores públicos del IEPC Guerrero, la Contraloría Interna instaló buzones transparentes en los edificios que ocupan las oficinas centrales.

12. Anexos

Fotografía 9. Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del IEPC, celebrada el doce de marzo del dos mil diecinueve, en la cual se presentó el Informe mensual de las solicitudes de información recibidas en el mes de febrero de 2019.

Fotografía 10. Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEPC, celebrada el veintinueve de abril del dos mil diecinueve, en la cual se analizó el Acuerdo 005/CAAS/29-04-2019, por el que se aprueba la adjudicación directa para la adquisición de vales, tarjetas electrónicas, monederos electrónicos o certificados de despensa y tarjetas de regalo.

12. Anexos

Fotografía 11. Quinta Sesión Ordinaria de la Junta Estatal del IEPC, celebrada el día veintidós de mayo del dos mil diecinueve, en la que se Informó lo relativo al seguimiento del convenio modificatorio del Seguro de Separación Individualizado, contratado con la empresa Metlife.

Fotografía 12. Asistencia al Curso-Taller denominado “Procedimientos Especial Sancionador Y medidas Cautelares”, impartido por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, celebrado el día 16 y 17 de mayo del presente año, en la que asistió el personal adscrito a esta Contraloría Interna.

12. Anexos

Fotografía 13. Asistencia a la Reunión de trabajo de la Asociación de Contralores Internos de Institutos Electorales de México, A.C. (ACIEM) para definir un posicionamiento en torno a las iniciativas de reforma electoral, Celebrado el día 17 de junio del presente año, en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Fotografía 14. Asistencia como integrante de la ACIEM, A.C., a los Foros de parlamento abierto para el análisis y discusión de la reforma electoral que organizo la H. Cámara de Diputados, el día 18 de junio del presente año.

12. Anexos

Fotografía 15. Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Archivo del IEPC, celebrada el veinticuatro de junio del dos mil diecinueve, en la cual se presentó el informe 002/SO/17-06-2019, relativo a la gestión del Curso-Taller "Prevención de incendios y uso de extintores" dirigida a los integrantes del Comité Técnico de Archivo, responsables del archivo de trámite, concentración e histórico del IEPC Guerrero.